

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017

Entre las competencias que atribuye la legislación de régimen local a los ayuntamientos está la de la promoción del deporte.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones destinadas a clubs y entidades deportivas federadas constituidos en el municipio o ciudadanos, a título individual, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de promoción y fomento de la actividad deportiva en su más amplia expresión, referida tanto al desarrollo de las actividades de competición propias de un club deportivo como a la realización de un evento o actividad deportiva concreta. Asimismo, en base de estas bases se concederán ayudas a clubs y entidades deportivas para el fomento y promoción del deporte de base.

1.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

1.1.- El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases es la concesión de ayudas a clubs, entidades deportivas o personas físicas que no compitan a través de clubs, que estén federados y que tengan como fin facilitar y fomentar la participación ciudadana en distintas actividades de carácter deportivo dentro del término municipal de Lalín. Para lo eres podrán subvencionarse actividades relacionadas con la participación en competiciones deportivas, la organización y gestión de actividades deportivas y los gastos en los que incurran dichas entidades en el desarrollo de sus actividades deportivas. Asimismo, en base a estas bases se concederán ayudas a clubs y entidades deportivas para el fomento y promoción del deporte de base.

1.2.- El procedimiento de concesión de las subvenciones se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Legislación de Servicios de las Corporaciones Locales; en la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia; en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Legislación aprobada por Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, en la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia, así como en la Base 25 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, prorrogado para el ejercicio 2017, y respetando el establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

1.3. Se convocan subvenciones por el siguiente importe y con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL	FINALIDAD
341.489.13	20.000,00 €	Otras subvenciones deportivas
341.489.19	50.000,00 €	Subvenciones deporte base

2.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

Los clubs, entidades deportivas o personas físicas federadas podrán solicitar subvenciones en base de una de las siguientes modalidades:

2.1.- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Podrán solicitar subvenciones en base de esta modalidad aquellos clubs, entidades deportivas o personas físicas que no compitan a través de clubs, que estén federados y que participen en competiciones deportivas oficiales o que organicen eventos y/o actividades deportivas tales como carreras, torneos, demostraciones, encuentros, competiciones, concentraciones, jornadas, etc.

Aquellos clubs o entidades deportivas que no dispongan de licencias federativas de deporte base deberán solicitar la subvención obligatoriamente por esta línea.

2.2.- FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE:

Podrán solicitar subvenciones en base de esta modalidad aquellos clubs y entidades deportivas federadas que participen en competiciones deportivas oficiales o que organicen eventos y/o actividades deportivas tales como carreras, torneos, demostraciones, encuentros, competiciones, concentraciones, jornadas, etc, y que dispongan de licencias federativas de base, entendiéndose por tal aquellas con categoría de juvenil o inferior.

Aquellos clubs o entidades deportivas que dispongan de licencias federativas de deporte base deberán solicitar la subvención obligatoriamente por esta línea, salvo en caso de que el número sea inferior a 5, en cuyo caso podrán solicitarla, a su libre elección, por la otra modalidad.

Los clubs o entidades deportivas que concurran por esta línea reservarán un mínimo de una plaza a disposición gratuita del Ayuntamiento de Lalín a los efectos de la inclusión de aquellos niños pertenecientes a familias con escasos recursos que quieran participar en las actividades del club. El club podrá incrementar la oferta del número de plazas de inclusión a los efectos de la obtención de mayor puntuación según se indica en la base 8.

Sólo se podrá solicitar subvención por una de las líneas anteriormente indicadas.

3.- BENEFICIARIOS:

3.1.- Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención los destinatarios de los fondos públicos que deben realizar la actividad que fundamentó su concesión o que se encuentren en la situación que legitime su concesión.

3.2.- Podrán solicitar las subvenciones las asociaciones o clubs deportivos , legalmente constituidos, así como las personas físicas que tengan especial importancia en el mundo del deporte y que no compitan a través de clubs, siempre que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de publicación de estas bases en el BOP:

- a) Estar federados.
- b) Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Desarrollar sus actividades total o parcialmente en el término municipal de Lalín.
- e) No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Lalín.
- f) Estar al corriente de sus deberes tributarios, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Lalín.
- g) Los clubs deberán tener el domicilio social en el término municipal del Ayuntamiento de Lalín.
- h) Las personas físicas deberán estar empadronadas en el Ayuntamiento de Lalín en la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3.- En cualquiera caso, no podrán tener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en las que concurran las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia.

3.4. - Sólo se subvencionarán a los equipos veteranos en caso de que participen en competiciones federadas.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Serán subvencionables aquellos gastos en los que incurra el beneficiario en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos a los que se haga referencia en el presupuesto presentado en la

solicitud de la subvención y, en todo caso, exclusivamente por los siguientes conceptos:

- Fichas federativas.
- Equipamiento deportivo, entendiéndose como tal exclusivamente el vestuario u otro material fungible específico para cada deporte (como balones, redes, conos, valgas, etc). En todo caso este material no podrá superar el 20% del total subvencionable.
- Gastos de desplazamiento. En caso de que el beneficiario disponga de vehículo para realizar desplazamientos sólo será subvencionable el combustible. Si el club dispone de vehículo propio también se podrán incluir los gastos a fin de que del mismo y la Inspección Técnica de Vehículos.
- Gastos de alojamiento y mantenimiento sólo cuando guarden relación directa con la actividad y sean necesarios para esta.
- Arbitrajes.
- Mutualidades.
- Gastos de personal y seguros sociales.
- Trofeos, siempre y cuando en el presupuesto presentado con la solicitud de la subvención se haya hecho referencia a dicho gasto.
- Cartelería y publicidad. No será subvencionable el gasto en el que incurra el beneficiario para dar publicidad a un sponsor.
- Material médico y/o farmacéutico.

No se subvencionarán, en ningún caso, aquellas actividades y/o competiciones para las que los solicitantes ya habían sido beneficiarios de alguna otra ayuda o aportación económica por parte del Ayuntamiento de Lalín.

Se excluyen, en todo caso, los gastos en inversiones o restantes de capital.

Todos los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

5.- NORMAS DE concesión.

Las ayudas se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación. Tendrán carácter voluntario y eventual y no serán invocables como precedente.

Las aportaciones concedidas en base de esta convocatoria son compatibles con otras que habían podido obtener los beneficiarios de otras administraciones públicas o cualquiera otra entidad de naturaleza pública o personal. El importe total de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No podrán ser objeto de ayuda en la presente convocatoria las actividades subvencionadas o financiadas en el mismo ejercicio a través de otras convocatorias o convenios firmados con el Ayuntamiento de Lalín.

6.- SOLICITUD.

Las presentes bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y con posterioridad se le remitirá la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que le dará traslado al BOPO de su extracto.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Se entenderá como último día del plazo de presentación de solicitudes el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primero día hábil siguiente, y se en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las solicitudes y demás documentación se presentarán de manera obligatorio en los modelos normalizados establecidos a tal efecto, salvo en el caso de la memoria de la actividad, que podrá presentarse en formato

libre siempre que recoja, como mínimo, los contenidos que se establecen en el modelo de la misma. Dichos modelos se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento www.lalin.gal.

No se admitirán aquellas solicitudes que no sean presentadas en los modelos normalizados, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los solicitantes para a perceptiva subsanación de errores o defectos.

Las solicitudes deberán ser presentadas preferiblemente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Lalín. Igualmente serán admitidas aquellas solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Lalín o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes de subvención en base de las presentes bases implicará la aceptación del contenido íntegro de las mismas.

Junto con la solicitud se acercará la siguiente documentación:

1.- Documentación relativa a la entidad y a su representante:

a) En el caso de persona física:

a.i) Fotocopia compulsada del NIF.

a.ii) Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Lalín.

a.iii) Certificación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o documento por lo que se autoriza al Ayuntamiento de Lalín a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de Galicia los datos relativos al cumplimiento de sus deberes (Anexo VI) Asimismo, se comprobará de oficio a ausencia de deudas del solicitante con el Ayuntamiento de Lalín.

a.iv) Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia y que imposibilita obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

a.v) Certificación de los datos bancarios del solicitante, original o copia compulsada.

a.vi) Documentación acreditativa de la participación en competiciones o eventos deportivos oficiales durante el período subvencionable y de los resultados conseguidos (justificante de inscripción, certificado de la federación, o cualquier otro que acredite dicha participación).

a.vii) Certificado de la federación correspondiente en el que se haga constar que el interesado está federado.

b) En el caso de club o asociación deportiva:

b.i) Documento acreditativo del acuerdo de la entidad de acogerse a la presente convocatoria y de la designación de la persona que firma la solicitud y que actúa en el procedimiento en su representación. Anexo I. En caso de que al luego de la tramitación del expediente se produzca un cambio de representante en el procedimiento los interesados deberán presentar nuevo Anexo I comunicando dicho cambio.

b.ii) Declaración responsable del representante de la entidad relativa a que la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de Lalín, a los efectos del Registro Municipal de Asociaciones, se encuentra debidamente actualizada, de que la entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia y que imposibilita obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de que la entidad o club que representa se compromete a mantener en perfecto estado las instalaciones deportivas municipales cuando estas sean utilizadas para el desarrollo de la actividad de dicha entidad o club. Anexo II.

b.iii) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del NIF del representante.

b.iv) Certificación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o documento por lo que se autoriza al Ayuntamiento de Lalín a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de Galicia los datos relativos al cumplimiento de sus deberes (Anexo VI). Asimismo, se comprobará de oficio a ausencia de deudas del solicitante con el Ayuntamiento de Lalín.

b.v) Certificado de la federación en la que especifique el número de personas federadas en dicho club, por categorías o, en su defecto, mediante copia de las fichas federativas. Tanto el certificado como las fichas federativas deberán corresponder a la temporada actual. En el certificado de la federación deberá constar, en su caso, el número de licencias femeninas las y de categorías inferiores a los efectos de las valoraciones establecidas en la base 8. No se valorarán las fichas federativas de categoría senior, salvo en el caso de clubs formados exclusivamente por veteranos.

b.vi) Certificado de la federación relativa a los resultados conseguidos en las ligas, competiciones, torneos, etc, en los que haya participado el beneficiario en los 12 últimos meses, o artículos y/o reseñas publicados en prensa acreditativos de dichos resultados, a los efectos de las valoraciones establecidas en la base 8.

b.vii) Certificación de los datos bancarios del solicitante, original o copia compulsada.

2. Documentación relativa a las actividades para las que se solicita la subvención (para todos los solicitantes):

a) Modelo de solicitud.

b) Memoria del proyecto deportivo del club, con especificación de la fecha y lugar de celebración, objetivo y tipo de subvención solicitada. En la memoria, que deberá realizarse de manera más detallada posible, deberá recogerse las competiciones en las que participa el club y las actividades en las que ha participado al largo del año, así como los participantes, medios requeridos, resultados obtenidos, etc. Anexo III.

c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos subvencionables de la actividad con expresión de la financiación prevista, y cuantía del importe que se solicita al Ayuntamiento en concepto de subvención. El presupuesto de gastos sólo podrá hacer referencia a aquellos gastos subvencionables recogidos en la Base 4. Anexo IV.

d) Certificado en el que se indiquen las subvenciones solicitadas y las que fueron concedidas para lo mismo fin o actividad, procedentes de cualquier administración o ente público o personal. Anexo V.

La documentación que se entregue para participar en el procedimiento deberá ser original o copia compulsada.

En caso de que se produzca cualquier defecto, error o ausencia de la documentación que debe acompañar a la solicitud se le notificará al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días contados desde lo siguiente a la notificación del requerimiento proceda a su subsanación, informándolo de que en el caso de no ser atendido dicho requerimiento se entenderá que renuncia la dicha solicitud.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La instrucción del procedimiento le corresponderá a un técnico del Ayuntamiento, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, comprendiendo las actividades descritas en el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En el expediente de concesión de las subvenciones deberá figurar el informe del órgano instructor en el que

conste que de la información que obra en cada expediente individual se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos exigidos.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que estará compuesta por:

- El/s Concejal/s Delegado/s en materia de Deportes.
- La Concejal Delegada de Hacienda.
- Un técnico o personal adscrito al servicio de deportes del Ayuntamiento.
- El Secretario de la Corporación, que actuará como secretario de la comisión Evaluadora, o persona en la que delegue.

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes presentadas segundo los criterios establecidos en la Base 8, y elaborará una acta en la que se concrete el resultado de dicha valoración.

La Comisión Evaluadora tendrá competencia para la interpretación de las Bases en caso de que pueda surgir algún incidente al respecto. La tal efecto, deberá dejar constancia de aquellas interpretaciones que en su caso surjan o bien en el acta o bien en informe elaborado la tal efecto, correspondiendo en última instancia a la Junta de Gobierno Local a aprobación de las mismas.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver.

La propuesta de resolución deberá expresar:

- Relación de solicitantes a los que se proponen conceder la subvención con especificación de la cuantía de subvención propuesta para cada uno de ellos.
- Especificación de los criterios sucesivos, junto con su valoración.
- En su caso, causas de la desestimación de solicitudes presentadas o de la denegación de ayudas solicitadas.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Los criterios que regirán para la concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases están basados en la valoración deportiva de la entidad, en incidencia en el ámbito social para la villa de Lalín y por los esfuerzos realizados en el campo deportivo para conseguir la igualdad de género.

La concesión de las subvenciones y su cuantía se determinará en función de los siguientes criterios:

- a) Categoría de la competición en la que se participe, hasta 10 puntos.
- b) Número de licencias federativas, hasta 20 puntos.
- c) Valoración del proyecto deportivo o actividad a desarrollar recogido en la memoria, en la que se relacionen los beneficios sociales de esa práctica deportiva, hasta 20 puntos.
- d) En el caso de solicitudes realizadas por la modalidad de Fomento del deporte de base, importancia del deporte de base en el club, hasta 35 puntos.
- e) Existencia de equipos o fichas femeninas, hasta 25 puntos.
- f) Repercusión de la actividad del club a nivel local, hasta 20 puntos.
- g) Presupuesto total de la inversión y porcentaje solicitado de financiación directamente relacionados con la actividad para la que se solicita la subvención, hasta 15 puntos.
- h) En el caso de solicitudes realizadas por la modalidad de Fomento del deporte de base, número de plazas ofertadas al Ayuntamiento para inclusión, 2 puntos por cada plaza ofertada a mayores de la obligatoria, mismo un máximo de 20 puntos.
- i) Resultados o palmarés obtenido por el club o por los deportistas en las competiciones en las que hayan participado los últimos 12 meses, mismo un máximo de 15 puntos.

Sólo se valorarán aquellos criterios que estén debidamente justificados.

El importe de la subvención podrá conseguir mismo un máximo del 80% del presupuesto total de gasto

presentado.

La cuantía de la subvención otorgada se establecerá mediante lo prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado, segundo la puntuación conseguida de acuerdo con las valoraciones anteriormente indicadas.

9.- RESOLUCIÓN.

La Junta de Gobierno Local resolverá el expediente de concesión de subvenciones, previo informe de Intervención Municipal.

Después de transcurridos seis meses desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de la solicitud sin notificarles la resolución, las personas interesadas estarán legitimadas para entender la subvención desestimada por silencio administrativo.

Las notificaciones se llevarán a cabo por correo con acuse de recibo, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, se publicará la concesión de las ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, el acuerdo de concesión será publicado en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sed Electrónica.

El Ayuntamiento de Lalín notificará a la Agencia Tributaria la relación de beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes Bases y los importes concedidos.

Las resoluciones recaídas en este procedimiento agotan la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra ellas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-Administrativo de Pontevedra en el plazo de dos meses, que comenzará a contar desde el día siguiente al de su notificación, si fuere expresa; si no lo fuere, el plazo será de seis meses y, para la entidad solicitante, se contará a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

A pesar del anterior, podrá interponerse potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su notificación, si fuere expresa; si no lo fuere, el plazo será de tres meses, que comenzará a contar a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

10.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, para comunicar la aceptación de la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que se produjera manifestación expresa, la subvención se entenderá tacitamente aceptada, de acuerdo con el artículo 21.5 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en el artículo 11 de la Ley 9/2007, los beneficiarios de las ayudas concedidas en base de estas bases quedan obligados a:

- 1.- Realizar la actividad que fundamentó su concesión.
- 2.- Destinar la subvención obtenida a la finalidad para la que fue concedida.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o personal, así como la modificación de las circunstancias que fundamentaron la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, en el momento de realizar la justificación de la aplicación dada a los fondos concedidos.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento o, en su caso, del órgano de control competente, facilitando cuanta información sea requerida al respeto.

5.- Acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución, que está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social.

6.- Dar la idónea publicidad del carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas, haciendo constar en la totalidad de la publicidad o actividad informativa que se realice por cualquiera medio que cuenta con la subvención del Ayuntamiento de Lalín.

7.- Comprometerse al mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales en perfecto estado cuando sean utilizadas por el beneficiario de la subvención. La tal efecto deberá firmar el documento Anexo II de las presentes bases. En caso de incumplimiento de dicho compromiso el beneficiario, previa tramitación del expediente correspondiente, podrá ser excluido/excluido de la convocatoria de subvenciones de posteriores ejercicios.

11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO.-

Con carácter general, el pago se realizará luego de la justificación de la efectiva realización de la actividad. Para lo antes deberán cumplimentarse los modelos normalizados a tal efecto, y sólo se admitirán las justificaciones presentadas en dichos modelos, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los beneficiarios para la oportuna subsanación de defectos o corrección de errores.

Serán subvencionables aquellos gastos en los que incurra el beneficiario en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos a los que se había hecho referencia en el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención y, en todo caso, exclusivamente los pones conceptos indicados en la base 4.

El plazo de presentación de la justificación rematará el 31 de octubre de 2017.

Todos los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

La justificación deberá realizarse mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Lalín de la siguiente documentación:

a) Certificación del órgano competente de la entidad, o de la persona física interesada, que acredite el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como declaración relativa a las subvenciones obtenidas de otros organismos o entidades para la misma finalidad, y declaración responsable de que los ingresos no superan el coste de la finalidad subvencionada. Anexo VII.

b) Cuenta justificativa de los gastos, en la que se determinará el coste total de la finalidad subvencionada, detallando las facturas o documentos de valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo, en la que se ponga de manifiesto que los gastos que figuran en dicha cuenta justificativa se aplicaron a la finalidad para la que fue concedida la ayuda. En la cuenta justificativa deberán relacionarse facturas por importe, como mínimo, del gasto presupuestado en la solicitud de la subvención y en todo caso, como mínimo, de la suma de las subvenciones conseguidas para la misma finalidad. Anexo VIII.

c) Memoria justificativa de la actividad realizada. Anexo IX.

d) Originales de las facturas o documentos análogos a tumba abierta probatorio en el ámbito mercantil y administrativo, ponerlo importe mínimo de la subvención concedida. El importe total de las facturas aportadas deberá conseguir, como mínimo, lo importe de la subvención concedida o, en su caso, la suma de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad. La factura original será sellada de suerte que quede acreditado que fue utilizada para la justificación de la subvención obtenida por la entidad y, una vez sellada, será devuelta al solicitante.

En caso de que se hayan realizado pagos que tengan retención de IRPF deberán presentar el correspondiente modelo justificativo de haber realizado el ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria.

e) Justificantes de pago de las facturas utilizadas para la justificación. Sólo se admitirán como justificantes los pagos realizados mediante transferencia bancaria, por lo que las facturas deberán acompañarse del correspondiente justificante de dicha transferencia. En el caso de pagos por imponerte igual o inferior a 300 euros se admitirá el pago en metálico siempre y cuando se haga constar en la factura lo serlo del proveedor, la diligencia de factura pagada y el nombre, DNI y firma de la persona que diligencie el cobro de la misma. Aquellas facturas y justificantes de pago allegados que no cumplan con los requisitos indicados no serán admitidas para la justificación de la subvención.

Los gastos justificados deberán ajustarse a los conceptos establecidos en el presupuesto inicial, y no serán admitidos aquellos que no tengan relación directa con la actividad subvencionada.

f) En el caso de Federaciones deportivas legalmente reconocidas que no emitan facturas se podrá justificar el gasto realizado mediante certificado oficial expedir por la Federación y deberá ser acompañado con los asientos y transferencias bancarias correspondientes polos importes exactos que certifique la Federación.

g) Muestras de la publicidad realizada en las que conste la colaboración del Ayuntamiento de Lalín y su escudo o logotipo.

Los gastos de alojamiento, mantenimiento y desplazamientos se admitirán sólo cuando guarden relación directa con la actividad y sean necesarios para esta. La suma de los gastos de mantenimiento y alojamiento no podrán superar en la justificación el 20% de la subvención concedida o del total de la suma de las subvenciones obtenidas para lo mismo fin.

En caso de que se justifique gasto por el 100% del presupuesto subvencionado y del imponerte de la subvención concedida se abonará la totalidad de la subvención y para el supuesto de que se justifique gasto inferior al 100% se abonará a parte proporcional de la misma.

Una vez justificados los gastos no se abonará más que lo importe justificado con el límite de la subvención concedida.

En el en tanto, previa solicitud y excepcionalmente, si la Junta de Gobierno Local lo considera oportuno se podrá acordar motivadamente el pago anticipado de la subvención, debiendo acercarse en el plazo máximo de 3 meses los documentos justificativos del gasto realizado.

Para poder cobrar la ayuda concedida las entidades deberán acreditar estar al corriente de sus deberes fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, Con la Agencia Tributaria de Galicia y con el Ayuntamiento de Lalín.

En caso de que la documentación justificativa fuera incorrecta o insuficiente, se dará un plazo máximo de diez días para su corrección y, de no cumplirse este requisito dentro del plazo señalado y siempre que se acredite el cumplimiento de la finalidad, lo imponerte de la subvención se reducirá proporcionalmente a los gastos correctamente justificados, aplicando el coeficiente de financiación.

12.- REINTEGRO.

Son causas de reintegro de la subvención, junto con los intereses de demora correspondientes desde el momento de su pago, las establecidas en el Título II de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones

13.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para los supuestos no previstos en las presentes bases serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lalín para el ejercicio 2016 prorrogado para el ejercicio 2017, en la Ley 38/2004, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Legislación aprobada por Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, y en la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.

El Concejal Delegado de Eventos Deportivos,
Nicolás González Casares.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN)

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DATOS DE LA ENTIDAD O CLUB SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
DOMICILIO SOCIAL:		CIF:
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		FAX

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS		
DNI/NIF	TELÉFONO	
DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones para **actividades deportivas** publicadas en el B.O.P. de fecha

SOLICITO:

Que sea admitida a trámite la presente solicitud de ayuda para la modalidad y por el importe que se indica a continuación:

MODALIDAD (Indique la modalidad por la que concurre):	IMPORTE SOLICITADO
☐ PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS Y/O DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	 €
☐ FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE	 €

Por todo esto se adjuntan los siguientes documentos exigidos en las Bases de la convocatoria: (marcar con una X los que procedan):

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD Y A SU REPRESENTANTE:

- ☐ Designación del representante de la entidad. Anexo I.
- ☐ Fotocopia cotejada del CIF de la entidad solicitante y del NIF del representante, en el caso de personas jurídicas, o del NIF y certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Lalín en el caso de personas físicas.
- ☐ Declaración responsable. Anexo II.
- ☐ Certificación acreditativa de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y frente a la Agencia Tributaria de Galicia, o firma de las correspondientes autorizaciones al Ayuntamiento para solicitar dicha información. Anexo VI.
- ☐ Certificación de la federación o copia de las fichas federativas correspondiente a la temporada actual.
- ☐ Certificación reciente de los datos bancarios del solicitante expedida por la entidad bancaria.
- ☐ Documentación acreditativa de los resultados obtenidos en la participación en competiciones o eventos deportivos en los últimos doce meses.

DOCUMENTACIÓN PROPIA DE LA ACTIVIDAD:

- ☐ Memoria explicativa de la actividad. Anexo III.
- ☐ Presupuesto de ingresos y gastos. Anexo IV.
- ☐ Certificado relativo a las subvenciones solicitadas y concedidas. Anexo V.

Y DECLARO, bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad solicitante: (marcar con una X lo que proceda)

- ☐ Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.
- ☐ Desarrolla sus actividades total o parcialmente en el término municipal de Lalín
- ☐ No tiene pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Lalín

Lalín, de de 2017

El representante

Fdo.: _____

Anexo I

DESIGNACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

D/Dª. _____ con NIF _____
en calidad de Secretario/a de la entidad _____
_____ con CIF _____

CERTIFICO:

Que la Junta Directiva de la entidad, en la sesión celebrada el día _____, **ACORDÓ:**

1º.- Acogerse a la subvención convocada por el Ayuntamiento de Lalín para la realización de actividades deportivas al amparo de las bases publicadas en el BOP el día _____.

2º.- Designar a D/Dª. _____ con NIF _____
_____, para que ejerza la representación de la entidad ante el Ayuntamiento en todo el procedimiento.

Lalín, _____ de _____ de 2017

El/La Secretario/a

Vº e Place
El/La Presidente/a

Fdo. _____

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

D./Doña. _____ , con
NIF _____ , en calidad de representante de la entidad _____
_____, con CIF _____
inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con número _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

☐ Que La documentación de la entidad que represento y que está en posesión del Ayuntamiento de Lalín, a efectos de Registro Municipal de Asociaciones, se encuentra debidamente actualizada, tiene plena validez y no se produjeron cambios en la misma desde la fecha de su registro o, en su caso, desde la última notificación realizada sobre el cambio en la misma.

☐ Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 da *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y en el artículo 10 da Ley de Subvenciones de Galicia y que imposibilita obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

☐ Que la entidad o club que represento se compromete a mantener en perfecto estado y bajo su responsabilidad las instalaciones deportivas municipales cuando estas sean utilizadas para el desarrollo de sus actividades.

Lalín, de de 2017

El/La representante

Fdo.: _____

Anexo III

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO DEPORTIVO

ENTIDAD SOLICITANTE:	
DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD:	
TIPO DE SUBVENCIÓN SEGÚN ACTIVIDAD:	
☐ Participación en competiciones deportivas	☐ Fomento del deporte base
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: (en caso necesario continuar en la hoja anexa)	
FECHA DE REALIZACIÓN:	LUGAR DE REALIZACION:
OBJETIVOS A ALCANZAR:	

Lalín, de de 2017

El/La representante

Fdo.: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: (continuación)

Anexo IV
PRESUPUESTO

ENTIDAD SOLICITANTE: _____

REPRESENTANTE: _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: _____

GASTOS		INGRESOS	
(sólo se relacionarán gastos subvencionables según lo dispuesto en la Base 4)			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
		Subvención que se solicita al Ayuntamiento (máximo 80% del presupuesto de gastos)	_____ €
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

Lalín, de de 2017

El/La representante

Fdo.: _____

Anexo V

DECLARACIÓN DE AYUDAS

D./D^a. _____, con NIF _____
en nombre y representación de la entidad _____ con CIF
_____, y en relación a la actividad _____

DECLARO:

☐ Que en las fechas que a continuación se relacionan se presentaron solicitud/s y, si es el caso, le fueron concedidas las siguientes ayudas para el mismo fin:

DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO, ENTE O SOCIEDAD PÚBLICA A LA CUAL LE FUE SOLICITADA LA AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	CUANTÍA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

☐ No tener solicitada ni, en consecuencia, concedida ninguna ayuda para el mismo fin, de las distintas administraciones públicas o entidades privadas competentes.

Lalín, de de 2017

El/La representante

Fdo.: _____

Anexo VI

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE GALICIA RELATIVOS A LA SITUACIÓN DE DEUDA

D./D^a _____ con DNI _____ , en calidad de _____ de la entidad _____ con CIF _____, en relación a las **ayudas para actividades deportivas año 2017 convocadas por el Ayuntamiento de Lalín al amparo de las bases publicadas en el BOPO de fecha _____.**

AUTORIZO al Ayuntamiento de Lalín a solicitar y recibir de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria de Galicia los datos relativos a la situación de deuda referentes:

- ☐ A mi persona
- ☐ A la entidad que represento

(Márquese lo que proceda)

Lalín, de de 2017

Fdo.: _____

Anexo VII

MODELO DE JUSTIFICACIÓN

D. / D^a _____ con N.I.F. _____

en calidad de representante de la entidad _____

_____ con C.I.F. _____

DECLARO :

- Que la entidad que represento recibió del Excmo. Ayuntamiento de Lalín una ayuda de _____ € para el desarrollo de la actividad :

- Que dicha ayuda se destinó a la realización de los programas o actividades para los que se concedió y que se detallan en la memoria justificativa de las mismas.

- Que los justificantes que se relacionan en la Cuenta Justificativa se corresponden con los gastos efectuados para la realización de los mismos.

- Que los justificantes originales o copia cotejada de los mismos quedan custodiados a disposición do Excmo. Ayuntamiento de Lalín para posibles comprobaciones.

- Que los ingresos obtenidos para la realización de la actividad subvencionada no superan el coste de la misma.

- Que para la realización del mencionado programa recibió ayudas de las entidades y por el importe que se relaciona a continuación :

ENTIDAD CONCEDENTE Y CONCEPTO AYUDA	IMPORTE	FECHA

Lalín , de de 2017

Fdo.: _____

CUENTA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD:	ACTIVIDAD:
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: _____ €	Subvención municipal: _____ €
	Recursos propios: _____
	Otras aportaciones: _____ €

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES				
Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR: NOMBRE Y NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
			TOTAL €	

* Se aportan facturas por el importe mínimo de la subvención concedida.

D. _____, con NIF _____ en calidad de representante de la entidad _____ DECLARO bajo mi responsabilidad la veracidad de los datos relacionados en el presente Anexo.

Lalín , de de 2017

Fdo.: _____

Anexo IX

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

ENTIDAD:	
DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:	
DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	
Nº USUARIOS:	LOCALIZACION:
FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:
RESUMEN ECONÓMICO:	TOTAL GASTOS: _____ €
	TOTAL INGRESOS: _____ €
FUENTES DE FINANCIACIÓN:	Subvención municipal: _____ €
	Recursos propios: _____ €
	Otras aportaciones: _____ €
OBJETIVOS PREVISTOS:	
OBJETIVOS ALCANZADOS:	

Lalín , de de 2017

El/La representante

Fdo.: _____